



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 229-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 23 de agosto del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1098-2022-MPA-GDUR de fecha 11 de agosto del 2022 remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la solicitud de designación de la obra denominada: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con código único de inversiones N° 2498741 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 1 del artículo 1° que **“Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios”**.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 449-2021-MPA-GM, de fecha 06 de diciembre del 2021 se aprueba la ejecución del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2498741.

Que, mediante INFORME N° 1098-2022-MPA-GDUR, de fecha 11 de agosto de 2022, se solicita la designación de Inspector de obra con eficacia anticipada, en adición a sus funciones al Ing. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS, con CIP N° 216268, Sub



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 229-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 23 de agosto del 2022.

Gerente de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Ayabaca de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2498741., a partir del 01 de agosto de 2022.

Que, mediante el INFORME N° 715-2022-MPA-GAJ, de fecha 17 de agosto de 2022, la oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de designación de Inspector de obra, al Ing. **YASSER GERARDO GALECIO RÍOS**, con CIP N° 216268, Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Ayabaca de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2498741., a partir del 01 de agosto de 2022.

Que, conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA- "A", de fecha 23.08.2022, inciso 15., para designar al inspector de obra y/o cambio de ser el caso cuando se trate de obras por administración directa y por contrata, cuyo valor referencial sea menor a lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Designación del Ing. Inspector de Obra al Ing. **YASSER GERARDO GALECIO RÍOS**, con CIP N° 216268, Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Ayabaca de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2498741., a partir del 01 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la misma a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, como responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras del proyecto en mención, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 229-2022-MPA-GM.

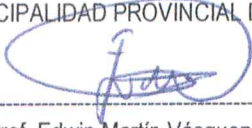
Ayabaca, 23 de agosto del 2022.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, **Inspector** y demás estamentos municipales pertinentes, para los fines pertinentes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA


Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP.0216729
GERENTE MUNICIPAL